

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA, NO ACOJE LA OBSERVACIÓN. SE ACLARA QUE DICHA NOMENCLATURA NO CORRESPONDE AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de Selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN LAS CALLES DEL A.H. TACALÁ SECTOR I, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" CON CUI N° 2333574.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA, NO ACOJE LA OBSERVACIÓN. SE ACLARA QUE DICHO NOMBRE NO CORRESPONDE AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es: trescientos sesenta y cinco (365) días calendario

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EFECTIVAMENTE EL PLAZO DE PRESTACION DE EJECUCIÓN DE OBRA ES: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI HA DE EXISTIR UN PLAZO MAXIMO QUE DEBE TENER LA VIGENCIA DE PODER DESDE SU EMISION, Y SI EL INCUMPLIMIENTO DE ESTO SERÁ MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD O SERÁ

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HA CONSIDERADO PLAZO MÁXIMO PARA LA VIGENCIA DE PODER DESDE SU EMISIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR SI SERA OBLIGATORIO QUE EL GERENTE GENERAL O APODERADO DEBA CONTAR CON FACULTADES PARA PODER REPRESENTAR EN LICITACIONES PUBLICAS. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR QUE ES NECESARIO CONTAR CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DEBEMOS SEÑALAR QUE EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ CONVOCADO CON LOS LINEAMIENTOS DE LAS BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD. DE ACUERDO A LA CONSULTA REALIZADA POR EL PARTICIPANTE DEBEMOS SEÑALAR QUE EN EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA NO SERÁ NECESARIO INDICAR EL MES AL CUAL FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL. EN ESE SENTIDO SE ACLARA LA CONSULTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL MONTO DEL PRECIO DE LA OFERTA EN LETRAS EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA AL POSTOR QUE SE RIJA AL FORMATO DE ANEXO N° 06 DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI ES OBLIGATORIO INDICAR EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD EN LA PARTE BAJA DEL PRESUPUESTO. SI ESTE SERA REQUISITO O NO PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL PARTICIPANTE ES RESPONSABLE EN ELABORAR SU OFERTA EN BASE AL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LAS BASES DEL PROCESO Y EL REQUERIMIENTO; PARA TAL EFECTO, EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA ENTIDAD ESTABLECE, DE MANERA CLARA Y PRECISA, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES A FIN DE ACREDITAR SU CALIFICACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CAUTELAR QUE ESTOS CUENTAN CON LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SON OBJETO DEL CONTRATO, ADEMÁS, EL ÁREA USUARIA BUSCA GARANTIZAR LA ADECUADA CONTRATACIÓN DE EJECUTORES QUE PERMITAN EJECUTAR EL PROYECTO CON LA CALIDAD Y EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EN ATENCIÓN A ELLO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ANTE LO EXPUESTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ COLOCAR DENTRO DEL ANEXO 06 EL REDONDEO A DOS DECIMALES SUS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD. LA INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES, FIJOS, VARIABLES Y TOTALES, EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS GASTOS GENERALES DETERMINADOS POR LA ENTIDAD EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE PUEDE MODIFICAR EL MONTO Y PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL PARTICIPANTE ES RESPONSABLE EN ELABORAR SU OFERTA EN BASE AL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LAS BASES DEL PROCESO Y EL REQUERIMIENTO; PARA TAL EFECTO, EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA ENTIDAD ESTABLECE, DE MANERA CLARA Y PRECISA, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES A FIN DE ACREDITAR SU CALIFICACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CAUTELAR QUE ESTOS CUENTAN CON LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SON OBJETO DEL CONTRATO, ADEMÁS, EL ÁREA USUARIA BUSCA GARANTIZAR LA ADECUADA CONTRATACIÓN DE EJECUTORES QUE PERMITAN EJECUTAR EL PROYECTO CON LA CALIDAD Y EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EN ATENCIÓN A ELLO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ANTE LO EXPUESTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ COLOCAR DENTRO DEL ANEXO 06 EL REDONDEO A DOS DECIMALES SUS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD. LA INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES, FIJOS, VARIABLES Y TOTALES, EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS GASTOS GENERALES DETERMINADOS POR LA ENTIDAD EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIÓ - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la ley N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como mype, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3. Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, INDICAN QUE, SI BIEN ES CIERTO, LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR SU GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA VIGENTE LA LEY 32077 LA CUAL AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE LA OPCIÓN DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SEA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE), POR LO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE INDICARÁ QUE SE PERMITIRÁ LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, SIEMPRE Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONFIRMAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y LOS ESTADOS DE CUENTA QUE SUSTENTE EL INICIO Y LA CONTINUIDAD DE INVERSION PARA LA EJECUCION TOTAL DE LA OBRA.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO PRECISA Y/O INDICA QUE NO ES FACULTAD NI OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR CERTIFICACIONES Y/O COBERTURAS PRESUPUESTARIAS, PUESTO QUE NO ES COMPETENCIA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA, SIENDO FACULTAD ADMINISTRATIVA DEL JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ASEGURAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y DEL ADMINISTRADOR ¿TESORERO LOS RECURSOS FINANCIEROS, AMPARADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTO VIGENTE, POR LO QUE SE ACLARA QUE SU REPRESENTADA DEBE REGIRSE Y/O ALINEARSE A LO ESTIPULADO Y/O EL CONTENIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE CUENTA CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, INDICAN QUE, EXISTE EL DOCUMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD COMO PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL PORTAL SEACE, POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA CONSULTA REALIZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LO CONSULTADO, SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO LOS REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE ACREDITARAN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos a los Sres. miembros del Comité que con motivo de la integración de las bases se suprima el texto: ¿ITEM N° (INDICAR NUMERO)? del ANEXO N° 6 puesto que el presente procedimiento de selección no es por relación de ITEMS

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: N° 06 Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR QUE, EL ANEXO QUE HACE REFERENCIA ES EL MISMO DE LAS BASES ESTANDAR PARA ESTE TIPO DE PROCESOS PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE, DE CORRESPONDER: CONFORME A LO INFORMADO POR EL AREA USUARIA, EL COMITÉ DE SELECCIÓN INDICA AL POSTOR QUE EL ANEXO QUE HACE REFERENCIA ES EL MISMO QUE LAS BASES ESTANDAR PARA ESTE TIPO DE PROCESOS APROBADA MEDIANTE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se Solicita al comité de selección publicar conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Transparencia, Trato igualitario e imparcialidad, Libre Competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato Excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARALA QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NO HA ESTABLECIDO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EL CUAL ES REGISTRADO EN EL SEACE, DEBE ENCONTRARSE EN FORMATO EDITABLE. EN ESE SENTIDO Y, CONSIDERANDO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN FORMATO PDF ES TOTALMENTE LEGIBLE, Y TODOS LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN EN LAS MISMAS CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL B) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE NO SERA NECESARIO PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil VIGENTE para el año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA Y ACLARA QUE EN EL EXPEDIENTE TECNICO HA SIDO ELABORADO CONSIDERANDO LAS TABLAS DE SALARIOS Y BENEFICIOS, LAS CUALES ESTAN INCLUIDAS EN EL MISMO. ASIMISMO SE INDICA QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA ESTA VIGENTE AL MES DE ENERO DE 2025, CONFORME SE INDICA EN LAS BASES ESTANDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, AHORA BIEN, CORRESPONDE SEÑALAR QUE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA DETERMINADO QUE ÚNICAMENTE PROCEDERÁ QUE LOS POTENCIALES POSTORES OFERTEN EQUIPAMIENTOS CON IGUALES O MAYORES CARACTERÍSTICAS EN AQUELLOS CASOS CUANDO DICHAS CARACTERÍSTICAS HAYAN SIDO DETERMINADAS CON UN VALOR ÚNICO; MIENTRAS QUE, EN LOS CASOS QUE EL EQUIPAMIENTO TENGA RANGOS (EJEMPLO, LÍMITES RESPECTO A LA POTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA), NO RESULTARÍA RAZONABLE OFERTAR EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS FUERA DEL INTERVALOS DE DICHOS RANGOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE: NOVIEMBRE 2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE, EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE ENERO DE 2025 TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS CAPITULO I GENERALIDADES, ITEM 1.3. VALOR REFERENCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:08:14

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI LA CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SERA ACORDE AL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE ESTABLECE QUE, PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, EL MONTO QUE SERÁ VALORADO PARA CALCULAR LA FACTURACIÓN DEL POSTOR SERÁ EL PLASMADO EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTE AL CONTRATO; ES DECIR, EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN U OTRO SIMILAR, SIEMPRE QUE EVIDENCIE QUE LA OBRA FUE CONCLUIDA Y QUE EL MONTO CONSIGNADO CORRESPONDE AL MONTO QUE IMPLICÓ SU EJECUCIÓN. EN ATENCIÓN Y TOMANDO COMO ANTECEDENTE LA RESOLUCIÓN N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE CONFIRMA QUE LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LOS PRONUNCIAMIENTOS, RESOLUCIONES, ETC. POR EJEMPLO LO SEÑALADO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO INVOCANDO EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, EN LA RESOLUCIÓN N° 00014- 2024-TCE-S2 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024, ESTE COLEGIADO SEÑALA QUE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE BASARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y PRONUNCIAMIENTOS, RESOLUCIONES, ETC., DEBIENDO TENER EN CUENTA EL PARTICIPANTE QUE EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL CONTRATO DEBA CONTENER INFORMACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS U OTROS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES AL MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL. PUDIÉNDOSE VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN SEA CONGRUENTE QUEDANDO FACULTADO A DESESTIMAR LA EXPERIENCIA CUANDO SE EVIDENCIE DATOS QUE NO PERMITEN VERIFICAR CON CLARIDAD EL MONTO QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA¿. POR TANTO, SE ACLARA LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20261295246	Fecha de envío :	20/02/2025
Nombre o Razón social :	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de envío :	23:12:16

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se le solicita a la entidad ACLARAR si se brindará ADELANTO DIRECTO dado que en el desarrollo de los Gastos Generales se contempla la Carta fianza para Adelanto Directo. Se le pide a la entidad ser clara en la respuesta dado que los adelantos son vitales para la ejecución de obra

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5.1. **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INDICA QUE LA ENTIDAD SI OTORGARA ADELANTO DIRECTO Y ESTO SERA CONSIGNADO EN LA BASES AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:34:33

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se consulta se podra considerar obras reparacion de pista de aterrizaje y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO, LO SEÑALADO NO SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DE LA DEFINICION DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, SEGUN LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA; POR LO QUE NO SE CONSIDERARA PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. ASIMISMO, EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES SEÑALA: NO PUEDEN FORMULARSE CONSULTAS NI OBSERVACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE UNA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA. LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN SOBRE EL PARTICULAR, SE TIENEN COMO NO PRESENTADAS POR TANTO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE ENMARCA DENTRO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2024-VIVIENDA, EL ÁREA USUARIA SE RATIFICA EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, ESTABLECIDAS EN EL REQUERIMIENTO. EN TAL SENTIDO ESTE COLEGIADO NO ACOGE DICHA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 26/02/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 12:34:33

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, AHORA BIEN, CORRESPONDE SEÑALAR QUE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA DETERMINADO QUE ÚNICAMENTE PROCEDERÁ QUE LOS POTENCIALES POSTORES OFERTEN EQUIPAMIENTOS CON IGUALES O MAYORES CARACTERÍSTICAS EN AQUELLOS CASOS CUANDO DICHAS CARACTERÍSTICAS HAYAN SIDO DETERMINADAS CON UN VALOR ÚNICO; MIENTRAS QUE, EN LOS CASOS QUE EL EQUIPAMIENTO TENGA RANGOS (EJEMPLO, LÍMITES RESPECTO A LA POTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA), NO RESULTARÍA RAZONABLE OFERTAR EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS FUERA DEL INTERVALOS DE DICHOS RANGOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIÓ - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:34:33

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NO HA ESTABLECIDO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EL CUAL ES REGISTRADO EN EL SEACE, DEBE ENCONTRARSE EN FORMATO EDITABLE. EN ESE SENTIDO Y, CONSIDERANDO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN FORMATO PDF ES TOTALMENTE LEGIBLE, Y TODOS LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN EN LAS MISMAS CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL B) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ES POR ELLO QUE, EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	12:34:33

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE EL COMITÉ DE SELECCIÓN CON APOYO DEL ÁREA USUARIA, PRECISA QUE EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN LE PRECISAMOS EN PRIMER LUGAR QUE A EFECTOS DE ABSOLVER LO REQUERIDO ES NECESARIO ENTENDER QUE LA FIGURA DE FIDEICOMISO ES FACULTATIVA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 184.1 DEL ARTÍCULO 184º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 ¿ LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.LA ENTIDAD PUEDE INCORPORAR EN LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR UN FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ADELANTOS. POR LO TANTO, ESTANDO ANTE DICHA POSIBILIDAD LA ENTIDAD CREE POR CONVENIENTE NO INCORPORAR LA FIGURA DEL FIDEICOMISO Y SOLICITA SE PRESENTEN DICHAS GARANTÍAS MEDIANTE CARTAS FIANZAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDI0 - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20608532464	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	MARSALA CONSTRUCCIONES S.A.C.	Hora de envío :	16:14:23

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se observa que, con respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento para la firma de contrato, que el Comité no está considerando la opción de la acreditación mediante la RETENCIÓN del 10% como medio alternativo de las garantías, esto en virtud a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 32077, publicada el 02 de julio del año 2024 a través del Diario Oficial El Peruano, donde precisa que el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias por la retención del monto total de la garantía correspondiente. El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: - Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 3 de la Ley N° 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, INDICAN QUE, SI BIEN ES CIERTO, LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR SU GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA VIGENTE LA LEY 32077 LA CUAL AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE LA OPCIÓN DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SEA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE), POR LO QUE SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y CON MOTIVO DE LA INTEGRACIÓN DE BASES SE INDICARÁ QUE SE PERMITIRÁ LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, SIEMPRE Y CUANDO EL POSTOR SEA MYPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDI0 - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:30:34

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se ha identificado que en las partidas 01.03.6, 2.1.7, 3.1.6, 4.1.6, 5.1.5, 6.1.9, 7.1.3, 11.1.3 y 12.7, correspondientes a la actividad "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM", se ha consignado un precio unitario de S/ 13.02 por m³. Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m3 (sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad:

¿LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Movilidad urbana en las vías locales de los Sectores 1 y 2 del A.H. Nueva Esperanza) (Dist = 3.00 km): S/ 14.50

¿Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio de práctica deportiva y recreativa en los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares (Dist = 5km) : S/ 26.22

¿Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Servicio deportivo de practica recreativa en los distritos de Castilla y Veintiséis de Octubre) infraestructuras recreativas consideradas en obras similares: S/ 25.12

¿LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Pistas y veredas en las calles 1,2,3,4,5,6,7 y los pasajes 1,2 y 3 en el A.H. Villa Kurt Beer)

04.08 Eliminación de material excedente 5 km: S/ 21.15

05.04, 08.08.08, 08.03.03.04, 09.01.02.03, 09.02.02.03 Eliminación de material excedente 3km: S/ 23.48

Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

Asimismo, recordamos que, de conformidad con el Artículo 9 de la LCE, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación tienen la responsabilidad de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de manera eficiente, garantizando la correcta ejecución del contrato.

Además, el Artículo 34 del RLCE establece que, en las contrataciones de obras, el presupuesto debe basarse en indagaciones de mercado actualizadas, asegurando que el análisis de precios unitarios refleje de manera precisa los costos de insumos, cantidades y tarifas vigentes.

Respecto del Expediente Técnico de Obra De conformidad con el literal c) ¿Transparencia¿ del artículo 2 de la Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado¿, las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como: memoria descriptiva, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación. Así, en el artículo 16 de la Ley y en el artículo 29 del RLCE, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del expediente técnico en caso de obras, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse. Dichas condiciones las cuales deberán guardar razonabilidad, uniformidad y estandarización en sus precios conforme al mercado actual teniendo en cuenta la vigencia de precios en el Valor Estimado y en el caso de Obras en el Valor Referencial (partidas y sub partidas) reflejada en la relación de equipos e insumos requeridos.

Es evidente que en el presenta caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad:

*Licitación Pública LP-SM-17-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 3.00 km): S/ 14.50 por m³ (sin IGV).

*Licitación Pública LP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5.00 km): S/ 26.22 por m³ (sin IGV).

*Licitación Pública LP-SM-8-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 25.12 por m³ (sin IGV).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

*Licitación Pública LP-SM-7-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 (Dist 5km S/ 21.15 , Dist 3km S/ 23.48 por m³ (sin IGV).

Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida "Eliminación de Material Excedente C/MAQ D=10 KM" en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta mas ventajosa para el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE Artículo 9 de la LCE Artículo 34 de RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Anexo 01 se agrega el cálculo del rendimiento de maquinaria para la partida de eliminación, de acuerdo a los datos ingresados se estipula la cantidad de 8 volquetes por lo que base a la dicha cantidad se procedió a estimar el análisis del precio unitario de la eliminación. ver folio 131

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDI0 - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20529917491	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:30:34

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

Tras la revisión del presupuesto de obra contenido en el expediente técnico, hemos identificado que en la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", se ha consignado un precio unitario de S/ 81.76 por m2 que, de acuerdo a la memoria descriptiva y a planos de detalles, el espesor de la losa optimizada es de 16 cm.

Consideramos que este valor está significativamente por debajo del precio de mercado, lo cual se evidencia al comparar con los precios por m2 (Sin IGV) adjudicados en procesos recientes convocados por la misma entidad:

-AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2:

EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA AV. SULLANA EN EL TRAMO ENTRE LA AV. SÁNCHEZ CERRO Y AV. ANDRÉS A. CÁCERES, PIURA.

05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15 M (S/ 108.42)

-LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1 :

EJECUCION DE LOS PROYECTOS PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SULLANA TRAMO DESDE AV. AVELINO CÁCERES HASTA LA AV. DOS A.H. LOS ANGELES DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA.

05.01.01.01. CONCRETO MR = 45 KG/CM2, E= 0.15M (S/ 108.42)

Adicionalmente, con base en el Manual de Carreteras (cuadro 14.7 ¿ Valores recomendados de Resistencia del Concreto según rango de tráfico), se establece que un concreto con MR = 45 kg/cm² tiene una resistencia equivalente a la compresión de $f_{c} = 350 \text{ kg/cm}^2$; consideramos pertinente tomar como referencia el siguiente proceso adjudicado:

-LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV).

EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN MIRAFLORES I, II Y III ETAPA DEL DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, C.U.I. N° 246318.

04.02 PAVIMENTO DE CONCRETO $F_{c} = 340 \text{ KG/CM2}$, E= 0.15M LOSAS OPTIMIZADAS (S/ 105.29).

Es por ello que, solicitamos al Comité de Selección que revise y corrija el precio asignado a la partida, a fin de que este refleje valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado.

De conformidad al Anexo N° 01 ¿Definiciones¿ del Reglamento, se define como expediente técnico de obra al conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, precisando que para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico de obra realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas (¿).

Es evidente que, en el presente caso no se tomó en cuenta dentro de la indagación del mercado las siguientes contrataciones de la misma entidad, las cuales son similares al objeto de la presente convocatoria:

¿ AS-SM-3-2025-GRP-GRI-CS-AS-2: S/ 108.42 por m2 (sin IGV).

¿ LP-SM-18-2024-GRP-GRI-CS-LP-1-1: S/ 108.42 por m2 (sin IGV).

¿ LP-SM-1-2022-GRP-ORA-CS-1 S/ 105.29 por m2 (sin IGV).

Con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas deben predominar los Principios de ¿Transparencia¿ y ¿Publicidad¿, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre competencia y competencia efectiva.

Asimismo, en el inciso a) del numeral 34.2 del artículo 34. ¿Valor referencial¿ del Reglamento, señala: ¿En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Por lo tanto, de acuerdo a lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección que Corrija el precio de la partida 6.2.4. "CONCRETO MR = 45 KG/CM2 (MODULO DE ROTURA)", en el presupuesto, y en todos los documentos que resulten necesarios actualizar, así como en todos los extremos de las bases, a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores y obtener la propuesta mas ventajosa para el objeto de la contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE Artículo 9 de la LCE Artículo 34 de RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de precios unitario verificamos que el insumo de mayor incidencia es el concreto porque se tiene las siguientes cotizaciones las cuales se presentan en el folio 124 a la 129

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento para los anexos es: LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EFECTIVAMENTE LA NOMENCLATURA ES LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el nombre del procedimiento para los anexos es: ¿CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO CASTILLA DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA AL POSTOR EFECTIVAMENTE EL NOMBRE DEL PROCESO ES: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que el plazo de prestación de ejecución de obra es trescientos sesenta y cinco (365) días calendario

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE EFECTIVAMENTE EL PLAZO DE PRESTACION DE EJECUCIÓN DE OBRA ES: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita CONFIRMAR si ha de existir un plazo máximo que debe tener la vigencia de poder desde su emisión, y si el incumplimiento de esto será motivo de no admisibilidad o será subsanable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO SE HA CONSIDERADO PLAZO MÁXIMO PARA LA VIGENCIA DE PODER DESDE SU EMISIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la presentación de ofertas de Licitaciones Públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR QUE ES NECESARIO CONTAR CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de Licitaciones Públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR QUE ES NECESARIO CONTAR CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita ACLARAR si para el presente procedimiento de selección es obligatorio que el gerente general, apoderado y/u otro tipo de representante (debidamente acreditado) cuente con facultades explícitamente especificados en la vigencia poder para poder representar a su empresa en la firma de contratos de Licitaciones Públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL POSTOR QUE ES NECESARIO CONTAR CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el monto del precio de la oferta en letras en la parte baja del presupuesto. A su vez, se le solicita a la entidad ACLARAR si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE LE ACLARA AL POSTOR QUE SE RIJA AL FORMATO DE ANEXO N° 06 DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se consulta a la Entidad CONFIRMAR si es obligatorio indicar el porcentaje de gastos generales fijos, gastos generales variables y utilidad en la parte baja del presupuesto. Si este será requisito o no para la admisibilidad de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL PARTICIPANTE ES RESPONSABLE EN ELABORAR SU OFERTA EN BASE AL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, LAS BASES DEL PROCESO Y EL REQUERIMIENTO; PARA TAL EFECTO, EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA ENTIDAD ESTABLECE, DE MANERA CLARA Y PRECISA, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES A FIN DE ACREDITAR SU CALIFICACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CAUTELAR QUE ESTOS CUENTAN CON LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SON OBJETO DEL CONTRATO, ADEMÁS, EL ÁREA USUARIA BUSCA GARANTIZAR LA ADECUADA CONTRATACIÓN DE EJECUTORES QUE PERMITAN EJECUTAR EL PROYECTO CON LA CALIDAD Y EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EN ATENCIÓN A ELLO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ANTE LO EXPUESTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ COLOCAR DENTRO DEL ANEXO 06 EL REDONDEO A DOS DECIMALES SUS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD. LA INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES, FIJOS, VARIABLES Y TOTALES, EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS GASTOS GENERALES DETERMINADOS POR LA ENTIDAD EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se consulta si se puede modificar el monto y porcentajes de los gastos generales y utilidad del expediente técnico, para la elaboración del precio de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Y EL REQUERIMIENTO; PARA TAL EFECTO, EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LA ENTIDAD ESTABLECE, DE MANERA CLARA Y PRECISA, LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES A FIN DE ACREDITAR SU CALIFICACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CAUTELAR QUE ESTOS CUENTAN CON LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE SON OBJETO DEL CONTRATO, ADEMÁS, EL ÁREA USUARIA BUSCA GARANTIZAR LA ADECUADA CONTRATACIÓN DE EJECUTORES QUE PERMITAN EJECUTAR EL PROYECTO CON LA CALIDAD Y EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. EN ATENCIÓN A ELLO, DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ANTE LO EXPUESTO EL PARTICIPANTE DEBERÁ COLOCAR DENTRO DEL ANEXO 06 EL REDONDEO A DOS DECIMALES SUS PORCENTAJES DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD. LA INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES, FIJOS, VARIABLES Y TOTALES, EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS GASTOS GENERALES DETERMINADOS POR LA ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:37:28

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 2.3 de la sección específica de las bases se requiere presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento el contrato. Con la entrada en vigor de la LEY N° 32077, las entidades públicas están autorizadas para facultar a los postores adjudicados calificados como MYPE, que opten por la retención el monto total de la garantía correspondiente, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato. Por lo que, en las bases integradas se deberá incorporar lo establecido en el Artículo N° 03 de la LEY N° 32077.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, INDICAN QUE, SI BIEN ES CIERTO, LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR SU GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA VIGENTE LA LEY 32077 LA CUAL AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE LA OPCIÓN DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SEA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE), POR LO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE INDICARÁ QUE SE PERMITIRÁ LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, SIEMPRE Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que existe la disponibilidad presupuestal y los estados de cuenta que sustente el inicio y la continuidad de inversión para la ejecución total de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO ACLARA QUE NO ES FACULTAD NI OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR CERTIFICACIONES Y/O COBERTURAS PRESUPUESTARIAS, PUESTO QUE NO ES COMPETENCIA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA, SIENDO FACULTAD ADMINISTRATIVA DEL JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO ASEGURAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y DEL ADMINISTRADOR ¿TESORERO LOS RECURSOS FINANCIEROS, AMPARADOS EN LA LEY DE PRESUPUESTO VIGENTE, POR LO QUE SE LE PRECISA Y/O INDICA QUE SU REPRESENTADA DEBE REGIRSE Y/O ALINEARSE A LO ESTIPULADO Y/O EL CONTENIDO EN LAS BASES ESTÁNDAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que la ejecución de la obra se cuenta con la libre disponibilidad del terreno.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, INDICAN QUE, EXISTE EL DOCUMENTO DE LIBRE DISPONIBILIDAD COMO PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL PORTAL SEACE, POR LO TANTO, SE CONFIRMA LA CONSULTA REALIZADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que de los requisitos de calificación a.1) equipamiento estratégico, a.2) calificaciones del plantel profesional clave y a.3) experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LO CONSULTADO, SE ACLARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO LOS REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, SE ACREDITARAN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad PUBLICAR conjuntamente con las bases integradas el archivo editable del presupuesto de obra, con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a los establecido en el art. 2° de la ley de contrataciones del estado (transparencia, trato igualitario e imparcialidad, libre competencia), así evitar el direccionamiento del presente proceso a algún postor que cuente con el formato excel, de conformidad con el Pronunciamiento N° 124-2022/OSCE-DGR emitido por el OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: N° 06 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA AL PARTICIPANTE QUE EL PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE LAS BASES, CONTIENE DE MANERA LEGIBLE LAS PARTIDAS Y LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO, ASIMISMO INDICAR QUE LO REGISTRADO EN EL SEACE CORRESPONDE A LA INFORMACION ESCANEADA DE LA DOCUMENTACION FISICA QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL, EN EL CASO DE OBRAS, EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad ADJUNTAR un archivo Excel más claro del que se está en las bases, dado que el archivo en ciertas partes permanece distorsionado.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: N° 06 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA NO HA ESTABLECIDO QUE EL PRESUPUESTO DE OBRA QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EL CUAL ES REGISTRADO EN EL SEACE, DEBE ENCONTRARSE EN FORMATO EDITABLE. EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN FORMATO PDF ES TOTALMENTE LEGIBLE, Y TODOS LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN EN LAS MISMAS CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 LITERAL B) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ES POR ELLO QUE, EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso diferentes a los Anexos especificados en las bases estandarizadas por el OSCE; puesto que, de lo contrario, se estaría trasgrediendo lo establecido en estas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE NO SERA NECESARIO PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR si ha utilizado la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil vigente para el año 2024 para el cálculo de costo hora - hombre en mérito al numeral 34.4 del artículo 34 del reglamento

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE EN EL EXPEDIENTE TECNICO HA SIDO ELABORADO CONSIDERANDO LAS TABLAS DE SALARIOS Y BENEFICIOS, LAS CUALES ESTAN INCLUIDAS EN EL MISMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad CONFIRMAR que se podrá acreditar equipos de mayor capacidad, mayor potencia y en cantidad mayor a lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA DETERMINADO QUE ÚNICAMENTE PROCEDERÁ QUE LOS POTENCIALES POSTORES OFERTEN EQUIPAMIENTOS CON IGUALES O MAYORES CARACTERÍSTICAS EN AQUELLOS CASOS CUANDO DICHAS CARACTERÍSTICAS HAYAN SIDO DETERMINADAS CON UN VALOR ÚNICO; MIENTRAS QUE, EN LOS CASOS QUE EL EQUIPAMIENTO TENGA RANGOS (EJEMPLO, LÍMITES RESPECTO A LA POTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA), NO RESULTARÍA RAZONABLE OFERTAR EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS FUERA DEL INTERVALOS DE DICHOS RANGOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad CONFIRMAR que el valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO 2025

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACLARA QUE, EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE ENERO DE 2025 TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS CAPITULO I GENERALIDADES, ITEM 1.3. VALOR REFERENCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Confirmar si la calificación de la experiencia del postor en la especialidad será acorde al Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE establece que, para la verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, el monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación, constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución. En atención y tomando como antecedente la Resolución N° 04544-2024-TCE-S2.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LA CONSULTA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE SE CONFIRMA QUE LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SERÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LOS PRONUNCIAMIENTOS, RESOLUCIONES, ETC. POR EJEMPLO LO SEÑALADO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO INVOCANDO EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, EN LA RESOLUCIÓN N° 00014- 2024-TCE-S2 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024, ESTE COLEGIADO SEÑALA QUE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SE BASARÁ DE ACUERDO A LO ESTIPULADO BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUCIONES DE OBRA, APROBADO MEDIANTE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y PRONUNCIAMIENTOS, RESOLUCIONES, ETC., DEBIENDO TENER EN CUENTA EL PARTICIPANTE QUE EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL CONTRATO DEBA CONTENER INFORMACIÓN DE ADICIONALES, DEDUCTIVOS U OTROS QUE PERMITAN IDENTIFICAR EL ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES AL MONTO CONTRACTUAL ORIGINAL. PUDIÉNDOSE VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN SEA CONGRUENTE QUEDANDO FACULTADO A DESESTIMAR LA EXPERIENCIA CUANDO SE EVIDENCIEN DATOS QUE NO PERMITEN VERIFICAR CON CLARIDAD EL MONTO QUE IMPLICÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA¿. POR TANTO, SE ACLARA LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Se le solicita a la Entidad ACLARAR si se realizará la entrega del Adelanto Directo, puesto que, según las bases, no habrá. Sin embargo, en el desagregado de Gastos Generales se ve contemplado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.5 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INDICA QUE LA ENTIDAD SI OTORGARA ADELANTO DIRECTO Y ESTO SERA CONSIGNADO EN LA BASES AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20605139109

Fecha de envío : 26/02/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.

Hora de envío : 18:37:28

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En el desarrollo de los Términos de Referencia en el literal ¿h. VALOR REFERENCIAL¿ se observa lo siguiente: ¿¿Asimismo, es importante que los gastos generales propuestos por el postor, en ningún caso será menor al noventa y cinco por ciento de los gastos generales determinados por la Entidad en el expediente técnico, se deberá consignar tanto el monto, como el porcentaje de los gastos generales fijos y variables y utilidad redondeados a dos decimales¿¿ A lo cual se le solicita SUPRIMIR lo mencionado dado que en el marco normativo de la Ley de Contrataciones y su Reglamento no se contempla límites para los Gastos Generales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INDICA AL POSTOR QUE AL MOMENTO DE LA INTEGRACION DE LAS BASES SE PROCEDERA A SUPRIMIR EL PARRAFO MENCIONADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	18:37:28

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

En el desarrollo de los Términos de Referencia en el acápite ¿p.3. SALUD Y SEGURIDAD¿ se menciona lo siguiente: ¿El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) ¿¿ Se le solicita a la Entidad ACLARAR si para dicho enunciado se tendrá q adjuntar algún tipo de Declaración Jurada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE ACLARA QUE NO SERA NECESARIO PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/02/2025

Hora de envío : 21:24:32

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 1

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 01.1.1 CARTEL DE OBRA 3.60MX7.20M, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente.
2. La partida 01.1.2 CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente.
3. La partida 01.1.3. CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el plano correspondiente.
4. La partida 01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE PLAN DE DESVIOS, no se puede evaluar ya que no se cuenta con el estudio y los planos respectivos.
5. La partida 01.03.1 DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES, esta elevada, para la maquinaria considerada se debe de considerar un rendimiento de 360 m2/día.
6. La partida 01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.

La partida 01.6.10.2.1 LIMPIEZA DE TERRENO DE AREAS AUXILIARES, esta elevada, , según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoje la Observacion y se indica :

01.1.1 CARTEL DE OBRA 3.60MX7.20M se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. se adj en el folio 122

01.1.2 CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. se adj en el folio 117 -119-120

01.1.3. CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. se adj en el folio 117 -119-120

01.01.05 ACONDICIONAMIENTO DE PLAN DE DESVIOS se indica que se han presentado todos los planos del proyecto dentro del expediente técnico,asi mismo se anexa los planos solicitados con los cuales se ha desarrollado los análisis de precios unitarios. se adj en el folio 113 al 115

01.03.1 DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES, al respecto se precisa que dicho análisis se ha desarrollado tomando las siguientes consideraciones:

¿ Estado situacional de las viviendas

¿ Eficiencia de la maquinaria

¿ Rendimiento de la mano de obra en la zona

Por lo tanto, nos ratificamos en el rendimiento utilizado en el análisis de precios unitarios, cabe precisar que el valor indicado en la consulta no presenta ningún sustento.

01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, La consulta se absolvió en la consulta 27

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA -
DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Específico

CAP I

1.4

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/02/2025

Hora de envío : 21:24:32

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 2

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 3.1.6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, no cuenta con el cálculo de volumen de eliminación por día, para el cual se debe de considerar el recorrido y la distancia hasta el punto de los botaderos que según el estudio presentado este se encuentra a una distancia de 10 km, esto determinara si la cantidad de volquetes considerados es la adecuada.

2. La partida 9.1.1 CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

3. La partida 5.1.2 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

4. La partida 5.1.3 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

5. La partida 5.1.4 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=20CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que esta partida se debe de ejecutar con maquinaria y que encarece considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE LA OBSERVACION y se indica respecto a las consultas :

1.- 3.1.6 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO dprom 10 KM, ya fue absuleta en la consulta 27

y las consultas

2.- 9.1.1 CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE PAVIMENTO ADOQUINADO

3.- 5.1.2 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO.

4.- 5.1.3 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR E=20CM.

5.- 5.1.4 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR E=20CM.

los RENDIMIENTOS DE CAPECO son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, arboles existentes entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/02/2025

Hora de envío : 21:24:32

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 3

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

1. La partida 6.1.1 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio del TRACTOR ORUGA 190-240 HP, es 740 m3/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
2. La partida 6.1.3 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP para este fin, es 3090 m2/día, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
3. La partida 6.1.8 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CBR 40% E=15CM, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2700 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
4. La partida 12.2 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE EN PISO BLOCK GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 3090m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
5. La partida 12.3 CONFORMACION EXTENDIDO COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20CM PARA PISO BLOCK GRASS, esta elevada, según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2480 m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.
6. La partida 12.4 CONFORMACIÓN EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK GRASS, esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m2) se debe de realizar con maquinaria y según el Manual de Costos y Presupuestos en Edificaciones CAPECO en su anexo N° 02 el rendimiento promedio de la MOTONIVELADORA DE 125 HP, es 2280m2/día para este fin, Se debe de corregir el APU ya que encarece considerablemente el costo de la obra.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIÓ - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el Expediente Técnico de Obra, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoje observacion y de indica que:

1.- 6.1.1 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana la cual presenta conexiones de agua y desagüe, buzones, conexiones de alumbrado publico entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico.

2.- 6.1.3 PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE PARA LOSA, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, buzones entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico

3.- la partida 6.1.8 CONFORMACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR CBR 40% E=15CM, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, esto debido a que cada proyecto presenta sus propias complejidades, precisando que nuestro proyecto es referente a una pavimentación de una zona urbana que presenta conexiones de alumbrado público, buzones entre otras que dificulta tener un rendimiento que estipula CAPECO, por lo tanto nos ratificamos en el rendimiento del expediente técnico.

4.- la partida 12.2 PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE EN PISO BLOCK GRASS, menciona que esta elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m²) , se precisa que se ha desarrollado sin maquinaria pero si con equipo liviano debido que presentamos anchos menores que dificultaría el uso de la maquinaria.

5.- la partida 12.3 CONFORMACION EXTENDIDO COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20CM PARA PISO BLOCK GRASS, se precisa que los rendimientos de dicho manual son referenciales mas no normativos, además de acuerdo el proceso constructivo se ha trabajado con maquinaria MOTONIVELADORA para dar la pendiente con la cuchilla respectivamente que presenta el BLOCK GRASS .

6.- la partida 12.4 CONFORMACIÓN EXTENDIDO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK GRASS, manifiesta que se encuentra elevada, al ser un metrado de gran proporción (17,726.05 m²) , se precisa que se ha desarrollado sin maquinaria pero si con equipo liviano debido que presentamos anchos menores que dificultaría el uso de la maquinaria, además cabe precisar que para la colocación del BLOCK GRASS ya debe estar construido el sardinel y la vereda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/02/2025

Hora de envío : 21:24:32

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 4

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO

1. En el punto 5. MONTO REFERENCIAL del Plan de Seguridad y Salud ocupacional, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 123,914.31, pero en la estructura considerada en el presupuesto de obra en el punto 01.04 considera un monto de S/ 87,183.17, se debe de considerar el monto estimado en el estudio en el presupuesto de obra
2. En el punto 18. PRESUPUESTO del Estudio de Impacto Ambiental, considera que el monto necesario para ejecutar este plan es de S/ 156,318.11, los costos de estructura considerada en el presupuesto de obra no coinciden con los costos del estudio realizado, se debe de considerar esta estructura en presupuesto de obra modificando las metas existentes y teniendo en cuenta el monto estimado.
3. Según el estudio de interferencias en la pagina 44 donde se adjunta el informe ENOSA-D-1196-2024, donde la entidad prestadora del servicio eléctrico alcanza el presupuesto y cronograma para la reubicación de redes de media y Baja tensión, indicando que el costo de este servicio asciende a la suma de S/ 1,252,609.61 Incl. IGV, el cual no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico, se indica que el presupuesto emitido por DISTRILUZ, tiene un pío de presupuesto diferente al del expediente técnico, por lo que se debe de considerar un costo directo de S/ 882,552.01 el cual cuadraría con el presupuesto propuesto por DISTRILUZ, se debe de compatibilizar .

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIÓ - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Aclara :

QUE EL MONTO REFERENCIAL del Plan de Seguridad y Salud ocupacional, esta considerado de acuerdo al costo directo en mismo que es S/ 87,183.17 soles .

Se acoje observacion

2.- en el punto 18. del PRESUPUESTO del Estudio de Impacto Ambiental se ha actualizado de acuerdo a la Resolución Directoral N.° 573-2022-MTC-16, que aprueba el nuevo formato para FITSA, donde contempla la actualización del presupuesto.

3.- Respecto a la consulta del MONTO DE INTERFERENCIAS de la cotización de ENOSA , se esta considerando el monto del costo directo de acuerdo a la cotizacion , indicando S/ 899,604.72 .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDI0 - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:24:32

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 5

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

COTIZACIONES

1. Según la cotización presentada por KAVA CONSTRUCTORES EIRL, el costo de la arena gruesa está a un costo de S/ 50.84 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.00, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo.
2. Según la cotización presentada por CONCREN RTE, el costo del concreto del módulo de rotura 45 está a un costo de S/ 442.00 S/IGV, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/481.00, se debe de tener en cuenta que el proyecto se encuentra dentro del radio local de Castilla por lo que no se le agregaría el costo extra de traslado, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja YA QUE ESTO SOBREALORA LA OBRA
3. Según la cotización presentada por BLOQUETERA MANCH, el costo del adoquín de concreto está a un costo de S/ 42.37 el m2, mientras que en el presupuesto de obra ha considerado el costo de S/50.90, por lo que se debe de corregir el costo de este insumo considerando el costo de esta propuesta que sería la más baja, YA QUE ESTO SOBREALORA LA OBRA.
4. Falta cotización de Hidrantes.
5. De las cotizaciones presentadas hay varios precios que no coinciden con los del expediente técnico de obra, se debe de corregir los precios.
6. Faltan cotizaciones de varios materiales que forman parte del presupuesto de obra, por lo que el expediente subido al OSCE está incompleto.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoje la observacion :

1.- Según el cuadro de cotizaciones folio 533 que obra en el OSCE, el insumo de arena gruesa indica el valor de 50 soles, se anexa la cotización que sustenta dicho valor . Ver adj folio 23

2.- El análisis del precio unitario se ha desarrollado con las cotizaciones vigentes del mercado.

3.- Está de acuerdo a la cotización del expediente técnico presentado folio Osce 491.

4.-la cortizacion se encuentra en el expediente técnico presentado OSCE folio 415.

no se acoge observacion en el punto 5.y 6.- puesto que las propuestas cumplen con los precios establecidos en el expediente técnico de obra, de acuerdo a las cotizaciones garantizando la concordancia con los parámetros definidos en el estudio de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20526428928

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.

Fecha de envío : 26/02/2025

Hora de envío : 21:24:32

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 6

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

PLANOS

1. Falta el plano de detalles del CARTEL DE OBRA 3.60X7.20M.
2. Falta el plano de detalles constructivos del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO
3. Faltan los planos de ubicación del depósito de material excedente, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental
4. Falta el plano de ubicación y dimensiones del patio de maquinaria, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental
5. Faltan los planos de ubicación y dimensiones del almacén, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental
6. Faltan los planos de ubicación de canteras, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental
7. Falta el plano de detalles constructivos de la placa recordatoria y su pedestal.
8. Faltan los planos donde se indique las cajas de agua a demoler.
9. Faltan los planos donde se indique las cajas de desagüe a demoler
10. Faltan planos de detalle del grifo contra incendios.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección, que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

se indica:

1.- El plano de detalles del CARTEL DE OBRA 3.60X7.20m ha sido absuelta en la consulta 53 pregunta 01 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

2.-El plano de detalles del CASETA DE OBRA INCL. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO ha sido absuelta en la consulta 53. Pregunta 02 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

3.- Se anexan los planos de ubicación del depósito de material excedente, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental. ver folio adj 111

4.- Con respecto al plano de ubicación y dimensiones del patio de maquinaria dichas dimensiones se encuentra absuelta consulta 53. Pregunta 03 de N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

5.- se adjuntra plano folio 117 119 y 120

6.- Con respecto a los planos de ubicación de canteras, según las coordenadas del estudio de Impacto Ambiental se anexa a continuación . ver folio adj 103 al 109

7.- Se anexa el plano de detalles constructivos de la placa recordatoria y su pedestal, se precisa que dicho plano se encuentra en el OSCE en lo que concierne a planos de detalles. ver folio adj 101

8.- y 9 .- se adjunta plano en donde indica las cajas de agua y desagüe a demoler. ver folio adj 90

10.-se Adjunta plano de detalle del grifo contra incendios ver folio adj 88

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA -
DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:24:32

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 7

Al respecto, resulta importante señalar que, en el caso de obras, el ¿Expediente Técnico de Obra¿ es parte integrante de las Bases , toda vez que, este comprende un conjunto de documentos que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas , planos de ejecución de obra , metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios , calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que, para convocar un procedimiento de selección para la ejecución de obras, se requiere contar adicionalmente con el Expediente Técnico de Obra, y que aquel documento sea publicado completo en el SEACE. Así, el literal b) del numeral 11.2.2.1 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD ¿Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ SEACE¿, dispone que, para la convocatoria de la licitación pública, se debe registrar el expediente técnico de obra en la consola de actos preparatorios del SEACE.

Concerniente al expediente técnico incompleto faltaría publicar en el SEACE

REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO
ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA

1. Falta el estudio de plan de desvíos, este estudio permitirá evaluar si los costos considerados en el presupuesto de obra son los correctos.
2. En el Plan de Seguridad y Salud ocupacional, el costo considerado en este estudio no concuerda con el monto presupuestado.
3. Falta el estudio de drenaje.
4. Falta el estudio de canteras, donde se especifiquen los ensayos de laboratorio, realizados a los materiales
5. Falta el estudio del PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO.
6. Falta memorias de calculo de las estructuras proyectadas.
7. Falta la memoria de calculo de los diseños de pavimento proyectados.
8. Falta el estudio de diseño geométrico.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

9. El monto del calculo de flete terrestre (S/ 62,156.59), no concuerda con el monto considerado en el expediente técnico (S/ 61,605.33).
10. Los profesionales considerados en los Gastos Generales no se encuentran de acuerdo a la ficha de homologación que rige el presente proceso.

EN EL EXPEDIENTE TECNICO. EN FIN DE EVITAR ADICIONALES.

es requisito indispensable que el expediente técnico este completo para realizar una oferta seria y no estar solicitando ampliación plazo o adicionales Al respecto, el reglamento de contrataciones del Estado establece claramente lo siguiente: Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225), En virtud de lo señalado, se advierte que la Entidad no ha publicado el Expediente Técnico de Obra completo, en la etapa correspondiente, esto es, en la etapa de la convocatoria, por lo que, podría imposibilitar que los participantes formulen sus consultas y/u observaciones respecto a su contenido, y ninguna etapa posterior constituye la oportunidad para subsanar deficiencias respecto a la publicación incompleta del referido documento técnico.

De lo expuesto, se aprecia que el ¿Expediente Técnico de Obra¿, no contendría Información completa, lo cual vulnera la normativa de contratación pública y las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección,

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

que obliga a publicar el Referido Documentos Técnico completo en versión digital en el SEACE, desde la fecha de la convocatoria, lo cual contraviene al Principio de Transparencia.

BASE LEGAL

¿ LEY N° 30225:

- Artículo 2 ¿Principios que rigen las contrataciones¿.

Literal c) Principio de Transparencia.

Literal d) Principio de Publicidad.

- Artículo 16 ¿Requerimiento¿: Numeral 16.2.

-Artículo 72 del Reglamento: ¿Consultas, observaciones e integración de bases¿.

-INFORME IVN N° 003-2021/DGR

- INFORME IVN N° 055-2021/DGR

- INFORME IVN N° 101-2021/DGR

- INFORME IVN N° 006-2022/DGR

- INFORME IVN N°041-2022/DGR

- INFORME IVN N° 106-2022/DGR (GESTION RIESGOS)

- INFORME IVN N° 117-2022/DGR

- INFORME IVN N° 141-2022/DGR

- INFORME IVN N° 149-2022/DGR

- INFORME IVN N° 130 -2023/DGR

- INFORME IVN N° 65-2024/DGR

-INFORME IVN N° 070-2024/DGR

-INFORMEIVN N° 123-2024/DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3.

- PRONUNCIAMIENTO N° 379-2023/OSCE-DGR

-PRONUNCIAMIENTO N.º 478-2023/OSCE-DGR

-RESOLUCIÓN N° 4221-2021-TCE-S3 OBRAS SIMILARES

-RESOLUCION N° 984-2022-TCE-S3 (SUPRIMIR COMPONENTES)

-RESOLUCION N° 0015-2023-TCE-S3. (SUPRIMIR COMPONENTES)

Acápíte de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.4 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

se indica lo siguiente:

1.- El estudio de Plan de desvío, se ha presentado y se encuentra subido al OSCE del folio 1133 al 1115. así mismo los costos han sido evaluados y establecidos tomando en cuenta dicho plan, asegurando que se alineen con los requerimientos y necesidades de la obra.

2.- Fue absuelta consulta 56. Pregunta 02 de la licitación Pública N° 04-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

3.- El Estudio de Drenaje es parte del Estudio de Hidrología e Hidráulica., el mismo que a sido subido al OSCE en LOS folios 1932 al 1860.

4.- El estudio de Canteras y los ensayos de laboratorios realizados, forman parte del estudio de Mecanica de Suelos ; el mismo que a sido subido al OSCE en el Folio 2399 hasta 2092 del expediente técnico.

5.- se acoje la consulta y se adjunta el plan de monitoreo arqueológico - anexo 12

6.-NO se acoje consulta puesto que las estructuras incluidas en el expediente técnico corresponden a elementos convencionales de baja complejidad estructural, diseñados bajo normativas vigentes y valores típicos preestablecidos. Por lo tanto, su cálculo no requiere un desarrollo adicional de memorias estructurales.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Específico

CAP I

1.4

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

7.- Se indica que el cálculo de diseño de Pavimentos se encuentra en el expediente subido al OSCE.-estudio de pavimentos folio 1021 al 1047.

8.- Se indica que el estudio de diseño vial Urbano, esta en el folio 1113 hasta 1064 del OSCE . asi mismo se adjunta dicho estudio mediante el anexo 13.

9.- Se adjunta el cálculo de Flete terrestre mediante anexo 14

10.- Se indica que el análisis y determinación de los profesionales incluidos en los Gastos Generales se han realizado conforme a los criterios y requisitos establecidos en las fichas de homologación aplicables al presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDI0 - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:24:32

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 8

EN LAS BASES NUMERAL 2.3 NO SE CONSIDERADO DE ACUERDO A LA LEY LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como Mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCORPORAR ESTA MEDIO DE ALTERNATIVA DE RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCION EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, INDICAN QUE, SI BIEN ES CIERTO, LOS POSTORES DEBEN PRESENTAR SU GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA VIGENTE LA LEY 32077 LA CUAL AUTORIZA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA QUE, EN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN BAJO LOS REGÍMENES DE CONTRATACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, ESTABLEZCAN QUE EL POSTOR ADJUDICATARIO CALIFICADO COMO MYPE SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE TENGA LA FACULTAD DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; EN ESE SENTIDO SE ACLARA QUE LA OPCIÓN DE OPTAR POR LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO SE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA SEA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE), POR LO QUE EN LA INTEGRACIÓN DE BASES SE INDICARÁ QUE SE PERMITIRÁ LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA, SIEMPRE Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20526428928	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:24:32

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

OBSERVACION N° 9
FALTA PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS
BAJO SANCION DE NULIDAD.

En el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, la Junta de Resolución de Disputas es competente para ejercer sus funciones durante la ejecución de la obra; de esta manera, tratándose de contratos de obra que incluyan como parte de las prestaciones contractuales la elaboración del Expediente Técnico de obra, la participación de dicha Junta no comprende la fase de diseño del proyecto, sino específicamente la fase de construcción en la cual se ejecuta la obra. En ese contexto, cabe indicar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva, que regula el inicio de las actividades de la Junta de Resolución de Disputas, ésta inicia sus actividades una vez suscrita el Acta de inicio de Funciones, las cuales -tal como se indicó anteriormente- se desempeñan durante el plazo de ejecución de la obra (esto es, desde su inicio hasta la recepción total de la obra).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las ¿Normas Aplicables a la JRD¿).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP V Literal: CLA VIG PR Página: 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el costo correspondiente a la junta de resolución de disputas no puede formar parte del Valor Referencial de la obra, debido a que no integran valor económico a esta. Al respecto, cabe precisar que la Opinión N° 133-2020/DTN, establece lo siguiente: ¿(¿) Como puede advertirse, la JRD es un medio de solución de controversias que, de manera similar a la conciliación y el arbitraje, la normativa de contrataciones del Estado pone a disposición de las partes para que resuelvan sus diferencias durante la ejecución contractual; asimismo, cabe precisar que los honorarios y gastos de los miembros de la JRD se determinarán al momento de la suscripción del contrato o de forma posterior, que es el momento que la mencionada normativa ha establecido para su acuerdo o incorporación, lo que confirma de manera indubitable que dichos montos no integran el valor económico de la obra por lo tanto no se ACOGE dicha observación,

De esta forma, es posible advertir que los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque ¿de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado¿ no integran el valor económico de ésta. En efecto, los montos que se desembolsan por cualquier medio de solución de controversias no son trabajos (partidas con sus metrados y sus precios unitarios), ni gastos generales (pues no se derivan de la actividad empresarial del contratista), ni utilidad, ni impuestos.(¿)¿. Esta opinión es ratificada con el PRONUNCIAMIENTO N° 343-2024/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20605139109	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	Hora de envío :	22:18:38

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Se le consulta a la Entidad lo siguiente: De encontrar el caso de diferencias entre el Presupuesto, el Análisis de Precios Unitarios y las Especificaciones Técnicas. ¿Cuál de los tres documentos deberá ser tomado en cuenta para la elaboración del Anexo N° 06?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: N° 06 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA QUE LA PROPUESTA DEBE ELABORARSE SIGUIENDO LAS PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO N°6. ASIMISMO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE, ESTE PROCESO EN LA ETAPA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INFORME DE COMPATIBILIDAD), SE CONSIDERARÁ CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO, EL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE Y EL SUPERVISOR DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20357499691	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:43

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

OBSERVACION: ADELANTO DIRECTO

Se observa que el comité esta pretendiendo restringir la libre participación de potenciales postores al indicar que la Entidad no otorgara adelantos directos.

Se solicita otorgar el 10% del monto del contrato correspondiente al adelanto directo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INDICA QUE LA ENTIDAD SI OTORGARA ADELANTO DIRECTO Y ESTO SERA CONSIGNADO EN LA BASES AL MOMENTO DE LA INTEGRACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20357499691	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:43

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

OBSERVACION: SOBRE LOS REAJUSTES

Se solicita indicar que los reajustes serán pagados en cada valorización mensual, aplicando el coeficiente de reajuste ζ_k conocido al momento de la valorización.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INFORMA AL POSTOR QUE LOS EL PAGO DE REAJUSTES SE RALIZARA EN LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OBRA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN . POR LO TANTO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20357499691	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:43

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

OBSERVACION: SOBRE EL TIPO DE CEMENTO

Señores del Comité Especial, Se solicita rectificar el tipo de cemento a emplear en obra, ya que en el expediente técnico propone el uso de cemento MS; sin embargo, este solo es recomendable para el uso de cimentaciones o estructuras en contacto con terrenos con median presencia se sulfatos, que no es este caso, pues las losas no estarán sobre suelo natural sino sobre capa de afirmado.

Como se aprecia, la presencia de aditivos al cemento para convertirlo en MS, hace que esos elementos livianos no permiten una mezcla homogénea, lo que al ser sometidos a tráfico ocasionan un desgaste prematuro comúnmente llamados peladuras, por lo que en losas de pistas debe emplearse cemento tipo I o el cemento HS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge, teniendo en cuenta lo recomendado por el estudio de mecánica de suelo; el tipo de cemento a utilizar será el Cemento Portland Tipo MS .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20357499691	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:43

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

OBSERVACION: SOBRE LA SUB BASE Y BASE GRANULAR

Señores del Comité Especial, se observa que en el expediente se esta proponiendo el uso de una base con un CBR mayor a 80%, al respecto discrepamos con esta especificación, ya que en este caso se está proyectando una losa corta también llamada optimizada, que debe tener una sub base con mayor flexibilidad para que funcione como losa corta, caso contrario y al ser una base más rígida afectara la vida útil del pavimento.

Es por lo anterior que debe cambiarse la especificación del afirmado, requiriendo un CBR de mínimo 40%.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge puesto que :

En la funcionalidad de un pavimento rígido, las capas granulares no tienen un rol estructural, ya que su propósito principal no es soportar las cargas del tráfico, sino proporcionar una base homogénea y estable para la losa de concreto, evitando asentamientos diferenciales. En este contexto, los CBR con valores entre 40% y 80% no generan una rigidez que comprometa el desempeño de las losas cortas, dado que corresponden a materiales granulares no tratados, a diferencia de aquellos estabilizados con aditivos como cemento o emulsión.

Asimismo, el CBR de la subbase debe ser objeto de constante revisión, evitando la adopción de un único valor como criterio absoluto para la solución de pavimentos rígidos, especialmente en zonas expuestas a eventos climáticos como inundaciones. Está demostrado que los materiales saturados pierden capacidad portante y pueden contaminarse, lo que implica que el CBR real durante la vida útil del pavimento diferirá del considerado en la etapa de ejecución.

Por lo tanto, es fundamental respetar el CBR establecido en el expediente técnico, garantizando así la calidad y durabilidad del pavimento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20357499691	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:43

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

OBSERVACION: SOBRE EL AGREGADO GRUESO PARA EL CONCRETO MR = 45 KG/CM PARA LOSAS

Sobre el agregado grueso, se observa que en el expediente están considerando que solo se considere piedra chancada.

Se solicita que se modifique y se considere el uso de grava de igual dimensión.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se respeto lo indicado en el expediente Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL
Nomenclatura : LP-SM-4-2025-GRP-GRI-CS-LP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :	20357499691	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C.	Hora de envío :	23:34:43

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

OBSERVACION: SOBRE LOS ENSAYOS

Se observa en los gastos generales que no se están considerando los ensayos de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

Se solicita modificar la cantidad de ensayos y considerar el numero apropiado de acuerdo a lo indicado en el expediente.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación sobre la cantidad de ensayos considerados en los gastos generales, se informa que no se requiere modificación alguna, dado que la propuesta presentada cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente y en la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null